

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

27568 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Profesional de Fotografía y Vídeo de Alicante", con número de depósito 99105871.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Antonio Francisco Martínez Pomares mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/000978. Los estatutos y el acta de constitución provienen de la ampliación del ámbito de actuación de la asociación que pasa a ser nacional.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de mayo de 2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 6 de junio de 2019.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2019 adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 23, 24, 29 y 38 de los estatutos de esta asociación. Se modifica la denominación que pasa de ser "Asociación Provincial de Fotógrafos Profesional de Alicante" a la reseñada en el encabezamiento. El certificado de la asamblea está suscrito por don Rafael Galvañ Giner como Secretario con el visto bueno del Presidente Ramón Carbajo Chávez.

El domicilio de la asociación queda recogido en el artículo 4 de los estatutos y su ámbito funcional es el establecido en el artículo 2.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 12 de junio de 2019.- Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190036010-1